



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
E INSPECCIÓN DE SERVICIOS

O F I C I O

S/REF: NAU-331790-EI

N/REF:

ASUNTO: Comunicación de resolución de
Autorización de compatibilidad.

DESTINATARIO: CNIO-ISCIII

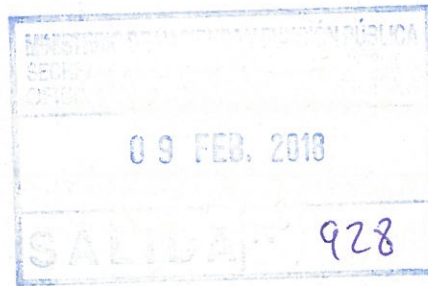
La Oficina de Conflictos de Intereses ha comunicado a esta Subsecretaría, por escrito cuya copia se adjunta, la resolución de su Directora, por delegación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se autoriza la compatibilidad con una segunda actividad pública solicitada por D. GONZALO GÓMEZ LÓPEZ, empleado público de ese organismo.

Lo que, con traslado de los escritos de notificación, se comunica para su conocimiento y devolución a esta Inspección del duplicado del escrito de notificación al interesado, una vez firmado por el mismo, para su posterior remisión a la Oficina de Conflictos de Intereses.

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Carmen Simón Adiego

Pº DE LA CASTELLANA, 162, Pº9
28071 MADRID
TEL: 91 6037648



Ref.: NAU-331790-EI

Sr. Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad
28071 – Madrid

SOLICITANTE

D. Gonzalo Gómez López

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Técnico de Laboratorio
Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas
Instituto de Salud Carlos III
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Madrid

ACTIVIDAD SECUNDARIA

Profesor asociado a tiempo parcial y con duración determinada durante el curso académico 2017/18
Facultad de Medicina
Universidad Autónoma de Madrid. Madrid



Con fecha 6 de febrero de 2018, la Subdirectora General de Régimen de los Altos Cargos ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de autorización de compatibilidad de actividades públicas formulada en los términos arriba expresados, tramitado dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad.

Este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo Cuarto, apartado 1, de dicha Ley, ha resuelto autorizar la compatibilidad solicitada.

Esta autorización se condiciona al estricto cumplimiento de la jornada y horarios de trabajo y demás deberes y obligaciones inherentes a ambas actividades y caducará en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han hecho posible la presente autorización de compatibilidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 6 de febrero de 2018. La Subdirectora General de Régimen de los Altos Cargos, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden .HAP/1335/2012 de 14.06.2012 - B.O.E. 21.06.2012 y de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda del Real Decreto 415/2016, de 03.11.2016 - BOE de 04.11.2016 y en las disposiciones adicionales tercera y quinta del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio – BOE de 29.07.2017)."

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2018

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Juan Carlos Eimil Apenela

